CERTIFICACIÓN N° 337 del 04 de junio de 2021

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICA:

Que, con ocasión de la solicitud radicada con el consecutivo **EXT_S21-00030553-PQRSD-030275-PQR** del 14 de abril de 2021, se verificó la base de datos, así como los archivos físicos que reposan en la Dirección, pudiéndose constatar que la Organización denominada **ASOCIACIÓN AFRODESCEDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO "AFRODMAM",** localizada en el municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, aparece inscrita en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior con **Resolución No. 111 del 19 de septiembre 2013** y actualmente figura como Representante Legal el señor **WILSON ARIAS ARDILA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.322.152 expedida en Puerto Wilches (Santander) y correo electrónico: wilsonariaspro@gmail.com .

Así mismo se certifica que se efectuó el reporte de novedades en el Registro con base en lo establecido en el artículo 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 de 2020.

JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE
Directora de Asuntos para Comunidades Negras,
Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
Ministerio del Interior

Elaboró: Carlos Alberto Mujica Domínguez– Contratista Grupo Soporte Normativo.
Revisó: Hazel Brinneth Murillo Cancino – Contratista Grupo Soporte Normativo.
Aprobó: Judith Rosina Salazar Andrade – Directora.

Barrancabermeja, 19 de Enero de 2022

Doctora
MARTHA PATRICIA TORRES PINZON
Directora Regional
Regional Santander

Asunto: Actualización Registro Público Único Nacional

Con relación a los requisitos para el cumplimiento del proceso precontractual del Programa Territorios Étnicos con Bienestar 2022, se encuentra el **documento Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras.**

El Registro Único Publico Nacional, de acuerdo al **decreto 1640 del 14 de Diciembre del 2020, numeral Artículo 2.5.1.5.6.** Actualización de la información en el Registro Público de Instituciones Representativas. Los Consejos Comunitarios, las formas y expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las organizaciones de base a que se refiere el presente decreto, deberán actualizar la información inscrita en el registro público de instituciones representativas, a más tardar el último día hábil del mes de mayo de **cada dos años**, todos los años pares, de conformidad con el formulario que determine el Ministerio del Interior.

Por tal motivo la certificación No. 337 del 4 de junio del 202, tiene fecha de actualización hasta el 4 de junio del año 2023.

Agradeciendo la gestión,

WILSON ARIAS ARDILA
Representante Legal AFRODMAM

FORMATO Nº 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
REGIONAL SANTANDER
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Calle 1 N # 16 D - 86 Barrio La Juventud,
Bucaramanga – Santander

WILSON ARIAS ARDILA, identificado como aparece al pie de mi firma, Representante Legal de la **ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO** manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la presente Invitación a ofertar la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar enviada por correo electrónico el día 14 de enero del 2022.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación a ofertar la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar enviada por correo electrónico el día 14 de enero del 2022
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación a ofertar la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar enviada por correo electrónico el día 14 de enero del 2022 nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los quince (15) días del mes de Enero de 2022.

Nombre: WILSON ARIAS ARDILA
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL DE AFRODMAM
Documento de Identidad: 91322152 de Puerto Wilches

PÚBLICA

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño"*.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

De conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la política de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c)

Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, WILSON ARIAS ARDILA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.322.152 expedida en Puerto Wilches, representante legal de **ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO con** NIT 900267263-1, en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales del **ICBF**, la cual se encuentra publicada en la página web.

PUBLICA

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**.

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. EXCEPCIONES: Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

(i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la **PARTE RECEPTORA**.
(ii) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legitima de la **PARTE RECEPTORA**.
(iii) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
(iv) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la **PARTE RECEPTORA.**
(v) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

SEXTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de **LA PARTE REVELADORA** en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo**,** se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley**.**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEPTIMO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

OCTAVO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

NOVENO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

DECIMO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO PRIMERO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar el **ICBF** o terceros afectados por esta situación.

DECIMO SEGUNDO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DÉCIMO TERCERO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los QUINCE (15) días del mes de ENERO del 2022.



WILSON ARIAS ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO

PÚBLICA

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que: WILSON ARIAS ARDILA, Representante Legal de la Asociación de Afrodescendientes del Magdalena Medio – AFRODMAM identificado con cedula de ciudadanía No 91.322.152 de Puerto Wilches. Con domicilio en Barrancabermeja, la Calle 58 No. 36 E 26 Barrio Alcázar. Teléfono 3134446767. Quien en su entero y cabal juicio, conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades de Conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de Barrancabermeja a los 15 días, del mes de Enero de 2022.



WILSON ARIAS ARDILA
CC. 91.322.152 de Puerto Wilches

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Nit

Número Identificación: 9002672631

¿Cual es el primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado? 8

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO identificado(a) con NIT Número 9002672631.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: sábado, enero 15, 2022 - Hora de consulta: 11:07:10

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciu

Número Identificación: 91322152

¿ Cual es la Capital del Vallle del Cauca?

WI

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) WILSON ARIAS ARDILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 91322152.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: sábado, enero 15, 2022 - Hora de consulta: 11:04:54

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 15 de enero de 2022, a las 11:02:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9002672631
Código de Verificación	9002672631220115110220

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 15 de enero de 2022, a las 11:01:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	91322152
Código de Verificación	913221522201151101 28

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2022 11:10:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91322152** y Nombre: **WILSON ARIAS ARDILA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29069902** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en linea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:12:44 AM horas del 15/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91322152**

Apellidos y Nombres: **ARIAS ARDILA WILSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Activar Windows
Ve a Configuración p

Barrancabermeja, 15 de Enero 2022

Señores
REGIONAL DE SANTANDER
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF

Asunto: Certificación de cumplimiento de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

A través de la presente, yo **WILSON ARIAS ARDILA,** identificada con cedula No. 91322152 de Puerto Wilches, en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL de la **ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO - AFRODMAM** con NIT 900267263-1, certifico que durante los últimos (6) meses calendario legalmente exigibles, la ASOCIACION AFRODMAM, ha verificado los aportes al sistema de seguridad social de las personas que están contratadas por prestación de servicios como lo indica el decreto 1703 de 2002.

Dada en Barrancabermeja a los quince (15) días del mes de enero del año 2022.

Cordialmente;

WILSON ARIAS ARDILA
Rep. Legal AFRODMAM
Cedula: 91322151

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.322.152**

ARIAS ARDILA
APELLIDOS

WILSON
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-JUL-1969**

PUERTO WILCHES
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S RH	SEXO

25-JUL-1988 PUERTO WILCHES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2701900-00138520-M-0091322152-20081217 0008251038A 1 7160010445

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	91322152
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			WILSON ARIAS ARDILA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CLLE 58 NO 36E 26	TELÉFONO:	1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			**4421005983**	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre	AÑO 2021	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO 2021
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2021/12/22		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9998095485	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 145.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.400	$ 0	$ 145.400
SUBTOTALES:										**$ 145.400**	**$ 0**	**$ 145.400**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 113.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 113.600	$ 0	$ 0	$ 113.600
SUBTOTALES:													**$ 113.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 113.600**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 4.800	$ 4.800	$ 0	$ 0	$ 4.800
SUBTOTALES:									**$ 4.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 4.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES													
																										PENSIÓN								SALUD						ARP																				
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																													
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	TOTAL APORTE	ICBF	TOTAL APORTE	ESAP	TOTAL APORTE	MINEDU	TOTAL APORTE
1	CC 91322152	ARIAS ARDILA WILSON	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 908.526				NO																	230301-PORVENIR	30	$ 908.526	$ 145.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 145.400	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 908.526	$ 113.600	$ 0	$ 113.600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 908.526	91322152	$ 4.800		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			

TOTAL	**$ 263.800**

Barrancabermeja, 15 de Enero 2022

Señores
REGIONAL DE SANTANDER
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF

Asunto: Certificación No obligatoriedad de Revisor Fiscal

A través de la presente, yo **WILSON ARIAS ARDILA,** identificada con cedula No. 91322152 de Puerto Wilches, en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL de la **ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO - AFRODMAM** con NIT 900267263-1, certifico la ASOCIACION AFRODMAM, NO está obligada a contar con REVISOR FISCAL.

Dada en Barrancabermeja a los quince (15) días del mes de enero del año 2022.

Cordialmente;

WILSON ARIAS ARDILA
Rep. Legal AFRODMAM
Cedula: 91322151

LA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SANTANDER

CERTIFICA

Que mediante Resolución Núm. **001487 del 24 de mayo de 2016**, emanada por el ICBF Regional Santander, se le reconoció Personería Jurídica a la institución denominada **ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO – AFRODMAM** del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, identificada con NIT **900.267.263-1** por la cual pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que con Resolución Núm. **000588 del 28 de junio de 2021**, fue inscrito (a) como representante legal de la institución denominada **ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO – AFRODMAM** del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, identificada con NIT **900.267.263-1**, el (a) señor (a) **WILSON ARIAS ARDILA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía Núm. **91.322.152** expedida en Puerto Wilches, elegido (a) según Acta No. 06 de fecha **02 de febrero de 2021** en Asamblea General Ordinaria, en el sentido que se adecuan estos a la Resolución 3899 de 2010, emanada por el ICBF, por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que presten servicios de protección integral.

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución Núm. **000588 del 28 de junio de 2021** en su ARTÍCULO SEGUNDO, la inscripción de Representante Legal es por el término de **CINCO** (05) años.

La presente certificación tiene una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de su expedición de conformidad con el artículo 64 de la Resolución núm. 03899 del ocho (8) de septiembre de 2010 y artículo 11 de la Resolución núm. 3435 de 2016.

Dada en Bucaramanga, a los 28 días del mes de octubre de 2021.

MARTHA LUCIA BALLESTEROS GARCIA
Coordinadora Jurídica
Regional Santander

Aprobó: Martha Lucia Ballesteros Garcia - Coordinadora Grupo Jurídico ICBF - Regional Santander
Revisó Martha Lucia Ballesteros Garcia - Coordinadora Grupo Jurídico ICBF- Regional Santander

Proyectó: Karla M. Arias H. – Profesional Universitario Grupo Jurídico ICBF - Regional Santander

PÚBLICA

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

RE: SOLICITUD DE INFORMACIÓN - PROCESOS SANCIONATORIOS

De: Laura Marcela Mayorga <Laura.Mayorga@icbf.gov.co>
Enviado: lunes, 24 de enero de 2022 23:37
Para: Paula Andrea Beleño Arciniegas <Paula.Beleno@icbf.gov.co>
Cc: Dayana Marcela Vargas Moreno <Dayana.Vargas@icbf.gov.co>; Johanna Paola Murillo Herrera <Johanna.Murillo@icbf.gov.co>; Jerson Alexander Gomez Gallego <Jerson.Gomez@icbf.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD DE INFORMACIÓN - PROCESOS SANCIONATORIOS

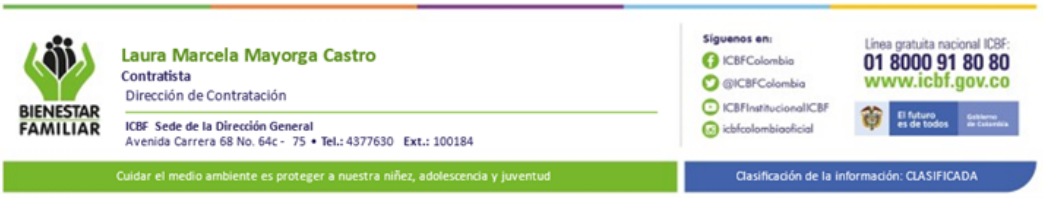
Buen Día

Una vez verificadas las bases que se alimentan conforme al reporte que realizan las regionales y la sede de la dirección general con corte Diciembre 2021, se observa que no se reporta ningún proceso sancionatorio para las siguientes entidades:

Afrodman: Nit. 900.267.263-1
Asouwa: Nit. 826.000.799-2
Corpoagro: Nit 804.006.708
Corporación Humanizando
Corporación cariño
Corporación Gestión y Acción Social
Profamilia

Por otra parte, adjunto las sanciones reportadas e impuestas por las regionales con corte Diciembre 2021, para la entidad ALDEAS INFANTILES SOS.

Cordialmente,



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Paula Andrea Beleño Arciniegas <Paula.Beleno@icbf.gov.co>
Enviado el: miércoles, 19 de enero de 2022 3:40 p. m.
Para: Laura Marcela Mayorga <Laura.Mayorga@icbf.gov.co>; Jerson Alexander Gomez Gallego <Jerson.Gomez@icbf.gov.co>; Johanna Paola Murillo Herrera <Johanna.Murillo@icbf.gov.co>; Dayana Marcela Vargas Moreno <Dayana.Vargas@icbf.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD DE INFORMACIÓN - PROCESOS SANCIONATORIOS

Buena tarde

Por medio del presente de manera atenta, me permito solicitar información, respecto de si en los últimos 5 años se han registrado incumplimientos, multas o sanciones, en contra de las siguientes Entidades:

Afrodman: Nit. 900.267.263-1
Asouwa: Nit. 826.000.799-2
Corpoagro: Nit 804.006.708
Aldeas Infantiles SOS
Corporación Humanizando
Corporación cariño
Corporación Gestión y Acción Social
Profamilia

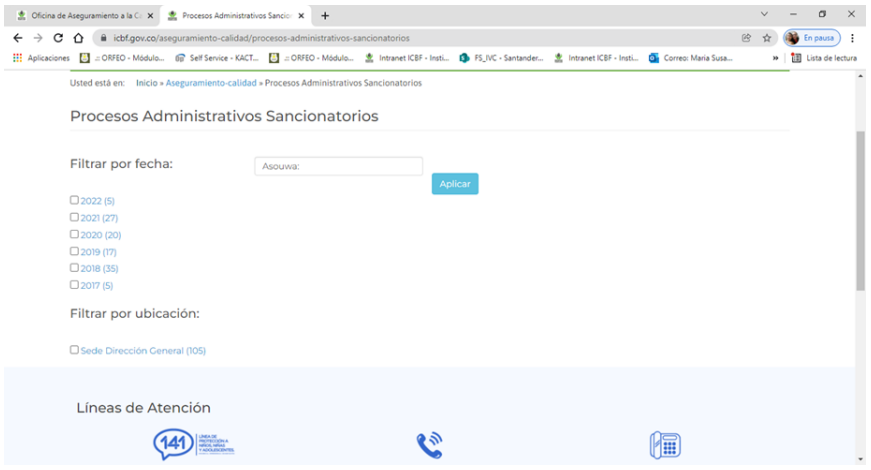
Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

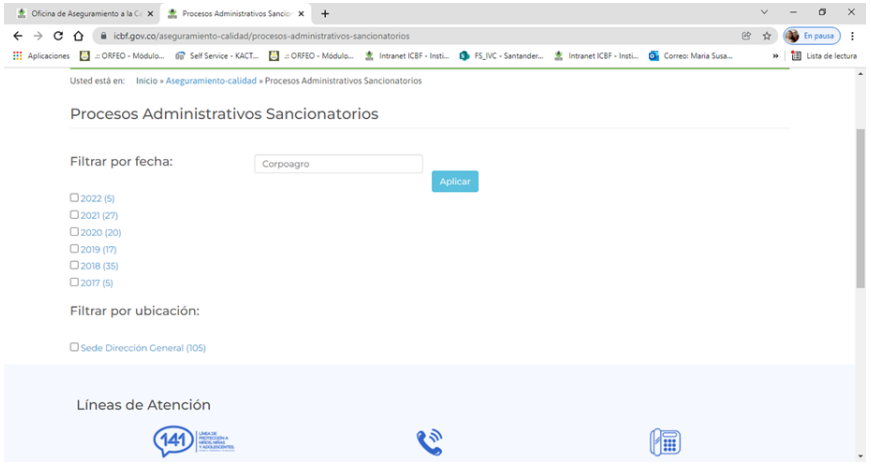
SOLICITUD DE INFORMACIÓN - PROCESOS SANCIONATORIOS

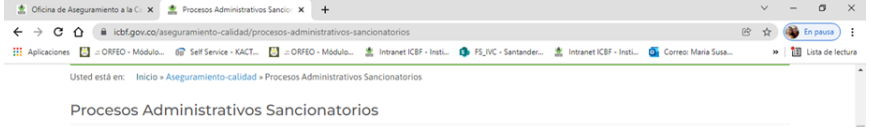
De: Maria Susana Gallego Bedoya <Maria.Gallego@icbf.gov.co>
Enviado: miércoles, 19 de enero de 2022 15:07
Para: Marisol Navarro Mora <Marisol.Navarro@icbf.gov.co>
Cc: Martha Patricia Torres Pinzon <Martha.TorresP@icbf.gov.co>; Martha Lucia Ballesteros Garcia <Martha.Ballesteros@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Vargas Ortiz <Sandra.VargasO@icbf.gov.co>; Luz Mila Blanco Portilla <Luz.Blanco@icbf.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN - PROCESOS SANCIONATORIOS

Buenas tardes,

Marisol, una vez analizada la base de datos dela entidades Sancionadas, se logró evidenciar que las entidades en mención , no registran NINGUNA SANCION A LA FEHCA.



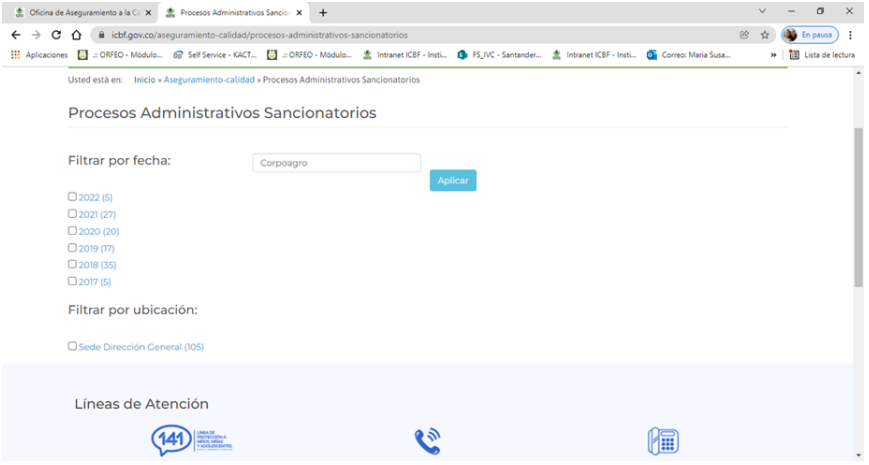


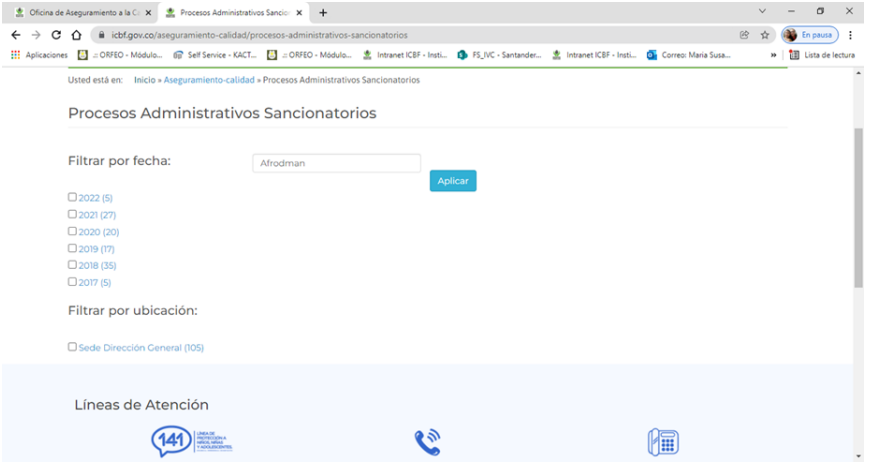


Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

SOLICITUD DE INFORMACIÓN - PROCESOS SANCIONATORIOS









De: Marisol Navarro Mora <Marisol.Navarro@icbf.gov.co>

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ···

RE: SOLICITUD DE INFORMACIÓN - PROCESOS SANCIONATORIOS

Paula Andrea Beleño Arciniegas
Jue 20/01/2022 11:31

Para: Marisol Navarro Mora; Maria Susana Gallego Bedoya; Luz Mila Blanco Portilla
CC: Martha Lucia Ballesteros Garcia

Buenos días Dra. Marisol

Teniendo en cuenta correo que antecede, me permito informar, que revisada la base de datos de operadores sancionados por el **ICBF – REGIONAL SANTANDER** durante los años 2015 a 20 de enero de 2022, se evidencia que actualmente no existe en contra de la Entidad Afrodman con Nit. 900.267.263-1, Entidad **Asouwa** con Nit. 826.000.799-2 y Entidad **Corpoagro** con Nit. 804.006.708, procesos administrativos sancionatorios contractuales de los que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2017 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como no se evidencia registro de multas ni sanciones.

Cordialmente,



De: Marisol Navarro Mora <Marisol.Navarro@icbf.gov.co>
Enviado el: miércoles, 19 de enero de 2022 2:49 p. m.
Para: Paula Andrea Beleño Arciniegas <Paula.Beleno@icbf.gov.co>; Maria Susana Gallego Bedoya <Maria.Gallego@icbf.gov.co>; Luz Mila Blanco Portilla <Luz.Blanco@icbf.gov.co>
CC: Martha Lucia Ballesteros Garcia <Martha.Ballesteros@icbf.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN - PROCESOS SANCIONATORIOS

Buen día

De manera atenta me permito solicitar su colaboración en el sentido de informarme si las siguientes personas jurídicas han sido sancionadas por la entidad:

Afrodman: Nit. 900.267.263-1
Asouwa: Nit. 826.000.799-2
Corpoagro: 804.006.708

Gracias

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Responder | Responder a todos | Reenviar

1 de 2

TKT 66429

Recibidos x

Mis aplicaciones <Mis.Aplicaciones@icbf.gov.co> mar, 10 ago 2021, 14:46

para mí

Cordial saludo,

Estimado(a) usuario(a) de acuerdo a lo reportado, generamos la Solicitud [66429] el cual se encuentra en proceso de gestión por el área especializada encargada.
Se confirma que la falla sobre el aplicativo de Proveedores sigue vigente y pendiente de revision por el equipo responsable en este momento.

Soporte Técnico y Funcional de Aplicaciones.
Línea gratuita Nacional 01 8000 11 52 10
mis.aplicaciones@icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos,

1 de 1.193

SEGUIMIENTO TICKET 281669

Recibidos x

Monica Maria Mene Guevara <mmene04@gmail.com> 15:25 (hace 55 minutos)

para Mis.Aplicaciones

Buenas tardes

Cordial saludo,

Solicito información sobre el avance del TICKET 281668.

agradezco su colaboración.

Monica Mene Guevara

Mis aplicaciones 15:40 (hace 39 minutos)

para mí

Cordial Saludo;

Se valida el caso y aun se encuentra en gestion por parte de los especialistas

Quedamos atentos

JGMC
Cordialmente,



Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste UTC -5 11:37:56 AFRODMAM

Datos Inicio

Datos → **Editar perfil de mi Entidad Estatal/Proveedor**

Id de página:: 22000473 Ayuda

Asociacion Afrodescendientes del Magdaler

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad	Asociacion Afrodescendientes del Magdalena Medio *
Nombre abreviado	AFRODMAM *
Tipo de documento	NIT *
Número de documento	900267263 *
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Asociaciones *

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido	Wilson Arias Ardila
Identificación	91322152
Nacionalidad	Colombiana
Domicilio	Calle 58 36E26 Barrio Alcazar
Tipo documento	NIT
Género	Mujer

Información General

Mipyme	○ Sí ◉ No *
Régimen tributario	Régimen especial *

Contactos

País	**COLOMBIA**
Ubicación	CO-SAN-68081 - Barrancabermeja **Departamento: Santander** **Municipio: Barrancabermeja**
Dirección	calle 58 # 36 E 26 Barrio Alcazar *
Código postal	687032
Correo electrónico de la oficina	afrodmam@hotmail.com *
Teléfono de oficina	3134446767 *
Fax de oficina	3134446767
Página web	https://afrodmam.wixsite.com/misitio
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	afrodmam@hotmail.com *
Link facebook	
Link linkedin	
Link youtube	
Link twitter	

Información Financiera

Información financiera

Año	Año fiscal	Patrimonio	Activo corriente	Activo total	Pasivo corriente	Pasivo total
2018	2018	19,330,000	22,448,888	21,648,000	21,648,888	21.

A

Nombre de la entidad bancaria	BANCOLOMBIA
Número de cuenta	30630822277
Tipo de cuenta bancaria	Ahorros

Volver

© VORTAL 2019 Términos de uso Política de privacidad Normativa Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 soporte@secop.gov.co Weekdays 9 am to 7 pm

SIA Sistema de Información de Apoyo

SEGURIDAD
PROVEEDORES
Gestión terceros (/Page/PROVEEDOR/GestionTercero/Li
Gestion proveedores (/Page/PROVEEDOR/GestionProveedor
Factura electronica
DENUNCIAS

Detalle Tercero

Que es un tercero

Consecutivo interno Registro
T201711-00031762

Nombre de Usuario
wilsonariaspro@gmail.com

Correo Electrónico
wilsonariaspro@gmail.com

Tipo de persona o asociación
JURIDICA

Tipo de identificación
NIT

Número de identificación **DV**
900267263 1

Razón Social
ASOCIACION AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO AFRODMAM

Indicativo	Teléfono	Extensión	Celular
7	6027923		3134446767

Datos de Ubicación / Dirección

Departamento

Municipio

SIA Sistema de Información de Apoyo

wilsonariaspro@gmail.com

19/01/2022 (../../../Page/General/Inicio/Default.aspx)

SEGURIDAD

PROVEEDORES

Gestión terceros (/Page/PROVEEDOR/GestionTercero/Li:

Gestion proveedores (/Page/PROVEEDOR/GestionProveedor

Factura electronica

DENUNCIAS

Detalle Tercero

7	6027923		3134446767

Datos de Ubicación / Dirección

Departamento: Santander

Municipio: BARRANCABERMEJA

Zona: **Rural** **Urbana**

Dirección

Calle 58 N/A 36

E N/A 26 **BARRIO ALCAZAR**

CL 58 36 E 26 BARRIO ALCAZAR

Nombre del Documento	Documento
Registro Único Tributario - RUT	RUTAFRODMAMACTUALIZADO.pdf



NOTA: Se realizó nuevamente la solicito a la mesa de ayuda en el día 30 de diciembre del 2021, para solicitar el cambio del estado del proveedor, según los agentes de mesa todo se encuentra en orden, el TICKET 281668 GENERADO fue escalado a los administradores del aplicativo, a la fecha no he tenido respuesta por parte de ellos, anexo trazabilidad del proceso.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

Se suscribe en la ciudad de Barrancabermeja , el día quince (15) de enero de 2022.



Firma _____
Nombre WILSON ARIAS ARDILA
Cédula 91322152 de Puerto Wilches

PÚBLICA

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/01/2022 - 14:17:35
Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO
Sigla : AFRODMAM
Nit : 900267263-1
Domicilio: Barrancabermeja

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502400
Fecha de inscripción: 18 de febrero de 2009
Ultimo año renovado: 2021
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2021
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cl 58 36e 26 brr alcazar - Alcazar
Municipio : Barrancabermeja
Correo electrónico : wilsonariaspro@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3134446767
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3163354504

Dirección para notificación judicial : Cl 58 36e 26 brr alcazar
Municipio : Barrancabermeja
Correo electrónico de notificación : wilsonariaspro@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3134446767
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : 3163354504

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 30 de enero de 2009 de la Asamblea Constitutiva de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2009, con el No. 8539 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE SANTANDER

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de enero de 2050.

OBJETO SOCIAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

Objeto social: Articulo 5. Se hace reforma segun acta no. 05 del 30 de enero de 2018, inscrita el 9 de abril de 2018, antes mencionada: La entidad tendrá como objetivos fundamentales: 1) la asociación tendrá como objeto administrar, organizar, adoptar estrategias, programas y proyectos teniendo en cuenta los beneficios fundamentales que brinda la constitucion nacional a través del marco legislativo afrocolombiano, como es la Ley 70/93, Ley 21/91, Ley 160/94, convenio 069 de la oit y la sentencia de la corte constitucional t-576 y el decreto 1320 de 1998, que reglamento la consulta previa con las comunidades indigenas y negras para la explotacion de los recursos naturales dentro de su territorio (directiva presidencia 001 del 26 de marzo de 2010). En participacion para contribuir con el mejoramiento integral de la calidad de vida y condiciones de vida de las personas, los grupos y las comunidades etnicas, construyendo el bienestar ciudadano, la justicia social y el cumplimiento de los derechos. Integrando recursos humanos, profesionales, educativos, tecnológicos, institucionales, económicos, etc., Mediante programas de desarrollo integral de participacion en la ofertas institucionales del estado Colombiano, entre los que se destacan los siguientes: 2. Reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, productivo, económicos, culturales, deportivos, ambientales y/o políticos de las comunidades negras, afro-Colombianas, raizales, palenqueras , victimas de la violencia (mujeres), desde la perspectiva etnica de la participacion que nos brinda la constitucion nacional, el decreto-Ley 1278 de 2002 aplica a todos los docentes y directivos docentes de Colombia, pero no aplica a los docentes que trabajen en los territorios de la comunidad narp, en la adopcion de medidas concretas para garantizar la igualdad y participacion equilibrada en los temas que se desarrollarán en el proceso de paz que se realiza en Colombia, como fortalecimiento a esta poblacion en especial a las mujeres que vivieron como victimas todo el proceso de discriminacion y violacion sexual utilizada como un instrumento de guerra, podrá asociarse, a través de medidas especificas que brinden igualdad de oportunidades a las mujeres para que accedan a los beneficios que brinda el proceso de paz por medio de proyectos, convenios, gestiones nacionales e internacionales, como también uniones temporales con organizaciones nacionales e internacionales que tenga fines similares a la presente. 3. Buscar el bienestar y el progreso general de las comunidades negras, afro-Colombianas, raizales y palenqueras asentadas en la geografia nacional, realizando labores encaminados al desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para ninos, ninas, adolescentes, mujeres y sus familias como poblacion etnica, como también la gestión en la atencion, asistencia y reparación para las victimas de la violencia del conflicto armado, aprovechar el mecanismo que brinda la jep en la que busca proteger y satisfacer los derechos de las victimas a la justicia, la verdad, la reparacion y no repeticion; ofrecer la verdad a la sociedad Colombiana; contribuir al logro de una paz estable y duradera; adoptar decisiones que otorguen plena seguridad juridica a quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto armado interno de Colombia. 4. Utilizar los mecanismos de participacion ciudadana que contribuye al mejoramiento de vida en lo político, social, cultural, lo economico y productivo que establece la constitucion nacional, solicitar el acompanamiento institucional de consulta previa en los proyectos, actividades y obras a realizar en zonas de inerencias directas e indirectas como comunidades afiliada a afrodmam asociación reconocida por el registro unico nacional n° 111 del ministerio del interior, velar y acompanar sus asociados en toda la intervencion y beneficios establecidos en la reglamentación en los capitulos iv, v, vii y participacion de la Ley 70 de 1993 relacionado con el uso de la tierra, la protección y el aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del ambiente, política de saneamiento, reparacion y recuperacion ambiental de los territorios de asentamiento afectados por la actividad minera, derecho de prelacion de las comunidades narp para la exploracion y explotacion de recursos mineros en sus territorios de asentamiento y colectivos, aprovechamiento de los mecanismos especiales para el fomento de la mineria sostenible, en los territorios colectivos, en cumplido en la conservacion de los recursos naturales y del ambiente, se propendera porque la protección y el aprovechamiento de estos recursos, respondan a las necesidades particulares de estas comunidades, a la erradicacion de la pobreza, a la generacion de beneficios económicos, al respeto de su vida social y cultural y a la conservacion y cualificación de sus prácticas tradicionales de produccion, a desarrollarse economica y socialmente atendiendo a los elementos de su cultura autoctona, tal como lo dispone el articulo 47 de la Ley 70 de 1993. 5. Contratar y realizar convenios directamente con las entidades nacionales e internacionales, departamentales o municipales, la prestación de determinados servicios, la ejecución determinadas obras, contratos y convenios inter institucionales como; proyectos de vivienda de interes social, de educación, culturales, productivos, deportivos, de salud, programas de atencion psicosocial para mujeres, ninas, ninos, adolescentes, adulto mayor y familia. 6. Apoyar procesos para construir un plan de vida familiar y comunitaria, usos, costumbres culturales, y organizativas por medio de acciones de formación que mejoren sus condiciones de vida para prevenir la violencia contra las

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 0019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

ninas y mujeres fortaleciendo los vínculos familiares y comunitarios. 7. Promover la prevencion de la violencia contra las mujeres, ninas y ninas con disapacidad a través de formación psicosocial garantizando los cambios en los conocimientos, las actitudes y las prácticas en la convivencia comunitaria. 8. Estimular dentro de las comunidades negras, afro-Colombianas, raizales y palenqueras procesos de autonomia y autogestión comunitaria en el mejoramiento integral del calidad de vida, promoviendo su participacion en los planes y programas de desarrollo sostenible mediante el apoyo de iniciativa de emprenderismo, desarrollo de negocios y la optimizacion en el manejo de sus propios recursos. 9. Gestionar en el ministerio del interior, agricultura y la agencia nacional de tierra, la titulacion, asignacion y compra de tierra para la comunidad afrodescendiente sentada en la zona rural, concejos comunitarios que no tiene terreno para realizar su unidad productiva, teniendo en cuenta que la Ley 160 /94 define el desarrollo integral del campo depende de un adecuado balance entre las diferentes formas de produccion, tales como la agricultura campesina, familiar y comunitaria, agroindustria, turismo, agricultura comercial de escala, el sector minero energetico, vivienda, infraestructura y servicios públicos, orientado a la generacion de capacidades, la competitividad y el fomento de la productividad como condicion para el desarrollo del campo, armonizadas con el plan nacional de desarrollo y los planes de ordenamiento territorial (pot), o instrumento equivalente, con criterios de sostenibilidad ambiental y respeto a la propiedad privada y los derechos de los grupos etnicos, que los artículos 64 y 65 de la constitucion política establecen la obligacion que le asiste al estado de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, de priorizar e impulsar el desarrollo integral de las actividades agricolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también las obras de infraestructura física y adecuación de tierras con el fin de promover la productividad, el desarrollo economico y social de las zonas rurales y mejorar los ingresos y calidad de vida de los campesinos y la poblacion rural en general, y la ejecución de planes, programas o proyectos del sector agropecuario deberá estar soportada en procesos que permitan la armonizacion efectiva de los instrumentos de planificacion de actividades agropecuarias, agroindustriales, industriales, de infraestructura, minero-Energetica, de turismo y de servicios públicos, entre otras. 10. Empoderar a los lideres y lideresas sobre los beneficios establecidos en la política pública y las implicaciones que puedan afectar a las comunidades afrodescendientes del departamento de santander en materia de sus derechos fundamentales, teniendo en cuenta las diferentes consultas que estan restructurando la Ley 70/93, Ley 160/94 y otras disposiciones legislativas de normatividad juridica, acompanar en la defensa de los derechos humanos de los asociados en la jep. En desarrollo de estos objetivos fundamentales la entidad tendrá los siguientes fines especificos: 1) prestar asesoría de caracter legal y educativo en el marco del derecho publico y social en la esfera colectiva e individual. 2) brindar educación sobre los mecanismos e instrumentos establecidos constitucionalmente sobre la reivindicacion y promoción de los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las, comunidades negras, afro-Colombianas, raizales y palenqueras permitiendo el conocimiento de estos derechos, las garantías sociales y las relaciones con el estado. 3) buscar los miembros cualificados de las comunidades negras, afro-Colombianas, raizales y palenqueras en lo relacionado con los proyectos de autonomia y autogestión comunitaria para que los representantes de los capitulos se conviertan en guias, coordinadores de los procesos y orientadores de la comunidad en el lugar de radiacion del mismo. 4) promover las reformas legales y proponer proyectos legislativos en orden a buscar mejoras en el nivel de vida de las comunidades negras, afro-Colombianas, raizales y palenqueras del país, a través de la participacion de Ley en el sistema general de regalia de la nacion. 5) divulgar informes de gestión, declaraciones y trabajos de investigación relacionados con las actividades de la asociación, en Colombia o en el exterior. 6) organizar conferencias, encuentros, capacitaciones, seminarios y reuniones públicas o privadas sobre materias conexas con los objetivos de la entidad, a los asociados de los capitulos a nivel nacional en el reconocimiento de Ley por el ministerio del interior, a través de afrodmam. 7) recibir donaciones de personas u organizaciones nacionales o extranjera, dirigidas a financiar proyectos de mejoramiento de vida y las tareas comprendidas en estos objetivos encaminados al logro de la metas establecida a realizar como fortalecimiento organizativo. 8) disenar y desarrollar mecanismos de financiacion y co-Financiacion, inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la asociación, sus actividades y proyectos, utilizando ambos casos los sistemas de cooperacion, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. 9) administrar, organizar, adoptar, estrategias, programas y proyectos de territorios etnicos con bienestar. Para contribuir con el mejoramiento de la calidad y condiciones de vida a través de acciones en la protección integral de los ninos, ninas, adolescentes y familias, como poblacion etnica, construyendo el bienestar ciudadano, la justicia social y el cumplimiento de los derechos. 10)

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 0019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

asesorar y celebrar convenios con entidades públicas privadas o mixtas en proyectos productivos, sociales, culturales, políticos, educativos, de viviendas de interes social, empresariales, agropecuarios y agroindustriales a nivel regional, nacional e internacional, realizar comodatos y cooperacion. Recibir, girar, endosar y descontar toda clase de títulos valores y en general todas las operaciones relacionadas con títulos de creditos, civiles y comerciales que reclamen el desarrollo de su objetivo de acuerdo a su naturaleza. 11) celebrar y ejecutar en su propio nombre y por cuenta de tercero o en participacion con ellos los aspectos y negocios juridicos que contengan el objeto de la entidad capacitar a los colaboradores de la asociación en los temas que se requieran para el logro de los objetivos propuestos en sus diferentes proyectos y programas acorde con las necesidades de la poblacion, las condiciones socioculturales, económicas, educativos, productivos y ambientales. 12) gestionar, acompanar los procesos de atencion y asistencia, medidas de rehabilitacion, reparacion colectiva, restitucion, indemnizacion administrativa, medidas de satisfaccion, prevencion, protección y garantías de no repeticion con enfoque diferencial de la comunidad afrodescendiente, negra, raizal y palenquera; victimas del conflicto armado. 13) disenar, ejecutar, evaluar estrategias, programas, contratos y convenios celebrar que fortalezcan el desarrollo integral del ser humano en el ambito economico, social, deportivo, salud, ecológico y cultural. 14) promover el desarrollo integral de: Salud, cultura, educación, deportes, medio ambiente, social, a través de actividades de capacitación, promoción, difusion, desarrollo, asistencia y fomento, como medio para adquirir un desarrollo social, que conduzca al mejoramiento del nivel de vida individual y colectiva de las comunidades de desplazamiento forzoso. 15) contratar, organizar, proporcionar, promocionar y divulgar diversos programas tales como: Asesoria empresarial y capacitación en el desarrollo de liderazgo y crecimiento humano a través de seminarios, conferencias, asesorías presenciales, escritas o grabadas en audio, videos, discos compactos. 16) promover el desarrollo de la ninos, ninas y adolescentes y sus familias mediante la ejecución y difusion de programas de territorios etnicos con bienestar que permitan ofrecer una atencion integral en las diferentes (socio Areas cultural, socio-Familiar, socio religioso) contribuyendo a la salud mental del infante y defensa y reflexion de los derechos fundamentales. 17) salud: Contratacion, capacitación y difusion en programas de prevencion y promoción de los derechos en salud sexual y reproductiva capacitación y difusion de programas prevencion y sensibilizacion de la violencia intrafamiliar dirigido hacia la formación de redes comunitarias con poblaciones madres cabeza de familia, ninos, ninas, jovenes, lideres comunitarios e instituciones, formación al desarrollo integral del ser humano, desarrollar valores y competencias sociales que promuevan la defensa de los derechos humanos, diseno y ejecución de investigaciones en torno al desarrollo humano, prevencion, promoción y la atencion de personas, grupos y comunidades en situación o no de vulnerabilidad diseno, ejecución y evaluación de programas de prevencion y atencion de problematicas de relevancia social como el consume de spa, violencia, desercion escolar, desplazamiento forzoso. Capacitación y difusion de programas de salud y actividades conexas coordinacion con el programa municipal del plan de atencion básia (pab). Formación en identidad de genero frente a la vulneracion de los derechos humanos - Violencia generalizada. Suministros medicos y hospitalarios capacitación en programas de prevencion, reduccion del dano y tratamiento comunitario frente al abuso de sustancias psicoactivas- Alcohol. Promoción de la salud mental. Atencion integral a las enfermedades prevalentes de la infancia. Programa de educación en nutricion integral. Programa de promoción, prevencion y atencion integral a la salud física y mental del adulto mayor generar y desarrollar programas de atencion integral en salud, en el ambito nacional, departamental, municipal con el fin de atender problemas especificos, llevando respuesta a las iniciativas de sector, elevando las acciones de promoción y prevencion al desarrollo economico, social, cultural, ambiental de la poblacion gestionar desarrollar brigadas de salud, programa de seguridad social para el sector informal de la economia y empresa en general contratar con entidades públicas y privadas: Capacitación, seminarios, cursos relacionados con el área de salud y actividades relacionadas. 18) sector educación: Capacitación y difusion a educadores sobre la misión de educar herramientas sobre manejo de conflictos dentro del aula de clases, manejo de relaciones interpersonales que permita generar vínculos y formación de redes de apoyo frente a situaciones vulnerables a la poblacion, formación en fortalecimiento del desarrollo institucional formación en el crecimiento personal de docentes y estudiantes, dotacion escolar infraestructura escolar asesorías profesionales, aplicacion de pruebas tipo icfes psicotecnicas, orientacion profesional, desarrollo de programas tipo icfes contratar con entidades públicas y privadas: Capacitación, seminarios, cursos relacionados educación. Logistica promoción y desarrollo de eventos sociales, artisticos, culturales y actividades relacionadas. Publicidad y actividades conexas productos litograficos difusion por medios audiovisuales impresos, publicitarios, acompanar a la comunidad educativa narp en todos los procesos de inclusion participativa que

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

contribuya al mejoramiento de calidad de vida establecido entre los mecanismos normativos garantizados por Ley a través de la constitucion política de Colombia. 19) obras civiles: Acabados en obras civiles, construcción de casa y edificios para vivienda de interes social, vias terciarias, puentes, trabajos de electricidad, alcantarillado reforma mantenimiento de parques pavimentacion en frio y en caliente, en concreto, interventorias, consultarias. Sistemas actividades, capacitaciones de ingeniería de sistemas e informatica y actividades conexas suministro, reparacion. Asesorias tecnológicas y alquiler de computadores. Suministros suministro de repuestos para todo tipo de maquinaria suministro de combustible realizar todo tipo de actividades de indole comercial y de produccion, comercializacion, suministro de papeleria, mantenimiento de bienes y servicios asistentes en el mercado cuyo desarrollo y prestación no estan prohibidos y limitados para este tipo de función que por estatuto se constituye suministro de prendas de vestir para dama caballeros y ninos dotaciones, suministro de ropa y artículos para deportes suministro de calzado para damas caballeros y ninos representaciones, suministros de oficina suministro de automotores suministro de artículos electricos suministro de viveres. Cultura promover el desarrollo cultural e intelectual de la comunidad, con recursos propios o mediante convenios con otras instituciones públicas o privadas programas de fortalecimiento de la identidad y conservacion funcionamiento, mantenimiento y ampliacion del patrimonio cultural programas de formación artistica y cultural programas de difusion y fomento a la creacion y produccion artistica y cultural programas de infraestructura cultural programas de gestores culturales programas de fortalecimiento institucional e interinstitucional .Organizar, promover programas académicos y culturales, levantar el inventario del patrimonio cultural, desarrollar valores artisticos y culturales, arqueologico, historico, artistico y literario de los bienes culturales de los municipios de Colombia promover el estimulo y la proyección de manifestaciones artisticas. 20) sector social: Contratar con entidades gubernamentales nacionales e internacionales para ejecutar todo tipo de programas, contratos y obras a fines al desarrollo social, educativo, deportivo, cultural, ecológico y productivo para promover una mejor calidad de vida para las poblaciones en estado de vulnerabilidad, colaborar de manera directa con los entes gubernamentales y privados encargados del desarrollo social de la comunidad, crear y promover espacios democraticos y participativos en las comunidades para obtener el bienestar socioeconomico de la poblacion, preservando y enriqueciendo su patrimonio cultural y natural bajo los receptores del desarrollo sostenible. Formular y ejecutar proyectos de infraestructura, electricos, salud, agropecuarios y suministros varios que tengan como fin contribuir a mejorar la calidad de vida comunal. Asesorar a los organismos oficiales y privados para participar en la gestión, elaboracion, investigación y ejecución de planes, programas y proyectos de tipo social biologico, y ambiental especialmente. Ejecutar, planear proyectos y actividades de capacitación y estudios y asesorías sobre temas de programación, prevencion de las áreas de saneamiento básico, medico, ambiente, salud pública control de vectores alimentos y salud ocupacional. Educación, trabajo social y comunitario, comunidades marginas y problemas sociales. Apoyar, acompanar, asesorar y capacitar en los proyectos sustentables, juveniles en diversas modalidades (tecnologia, creacion de empresas productivas, industriales, agropecuaria, agroindustriales). Desarrollar programas, proyecto, convenios, nacionales e internacionales orientados a la comunidad en general en situaciones de pobreza, desplazamiento, perdida de identidad, trabajo infantil, violencia en la mujer y ninas, igualdad y participacion equilibrada y necesidades básicas insatisfechas y en general a todas aquella personas victimas de la violencia, violencia sexual, discriminacion, y de la descomposicion social, incluyendo a las mujeres, nina y ninos, jovenes, adolescentes, personas de la tercera edad, a los discapacitados y a los indigentes, canalizar recursos para la elaboracion de proyectos en los municipios y demás comunidades. Asesorar los entes municipales, las entidades públicas y privadas en orden de desarrollo a partir de estudios y proyectos. Realizar talleres y/o seminario sobre motivacion autoestima sexualidad y genero, clima organizacional y liderazgo comunitario, calidad total, elaborar material didactico e informativo sobre psicologia, sexualidad, efectividad, y todo lo que tiene que ver con el desarrollo integral del ser humano. Parágrafo 1. Para el cumplimiento cabal de sus objetivos la asociación afrodmam podrá desarrollar la ejecución de las siguientes actividades: A. Gestionar y obtener los recursos financieros nacional e internacional requeridos para el cumplimiento y ejecución de su finalidades. B. Adquirir en coordinacion con otras entidades públicas, privadas o mixtas que persigan iguales objetivos bienes, muebles o inmuebles. C. Producir, adquirir, vender productos y servicios que faciliten el cumplimiento de sus objetivos a establecer y administrar directa o indirectamente las instalaciones que sean necesarias para ellos. D. Asesorarse y celebrar contratos y convenios con entidades públicas, privadas o mixtas en la creacion y organizacion de asociaciones sin animo de lucro, que persigan fines similares, complementarios de apoyo a los objetivos sociales de la asociación aportando a ella parte de sus bienes o

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

entregandolos en comodato. Los referidos convenios constituiran cooperacion mas no afiliacion. E. Disenar, estructurar y ejecutar planes y programas conducentes al logro de sus fines sociales establecidos en la Ley 70 /93 y Ley 21/91. F. Conceder y recibir préstamos, girar, endosar, descontar toda clase de títulos valores y en general todas las operaciones relacionadas con títulos de creditos, civiles y comerciales que reclamen el desarrollo de sus objetivo de acuerdo a su naturaleza. G. Celebrar el desarrollo de su objetivo, toda clase de operaciones con establecimientos de credito, compañía aseguradora y demás personas jurídicas. H. Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales los asuntos en los cuales tengan interes. I. Celebrar y ejecutar en su propio nombre y por cuenta de terceros o en participacion con ellos los aspectos y negocios juridicos que convengan el objeto de la entidad. J. Capacitar a los colaboradores y socios de la asociación en los temas que se requieran para el logro de los objetivos propuestos en los diferentes proyectos y programas. K. Otros programas futuros acordes con las necesidades de la poblacion, las condiciones socioculturales, económicas y ambientales del momento. Parágrafo 2. Para que la asociación de afrodescendientes del magdalena medio- Con sigla afrodmam. Tenga afiliación a otros desarrollo de su objetivo, toda clase de operaciones con establecimientos de credito, compañía aseguradora y demás personas jurídicas. A. Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales los asuntos en los cuales tengan interes. B. Celebrar y ejecutar en su propio nombre y por cuenta de terceros o en participacion con ellos los aspectos y negocios juridicos que convengan el objeto de la entidad. C. Capacitar a los colaboradores y socios de la asociación en los temas que se requieran para el logro de los objetivos propuestos en los diferentes proyectos y programas. D. Otros programas futuros acordes con las necesidades de la poblacion, las condiciones socioculturales, económicas y ambientales del momento. Parágrafo: Para que la asociación de afrodescendientes del magdalena medio- Con sigla afrodmam. Tenga afiliacion a otros organismos, debe contar con la aprobación en la Asamblea de asociados. Que por acta No. 06 del 2 de febrero de 2021 de Asamblea de Asociados, inscrita el 23 de marzo de 2021 se incluye: 4. Acompañar y realizar seguimiento a la participación constitución establecida en la Ley 2056 de 30 de septiembre del 2020 Sistema General de Regalías en los siguientes artículos: Art. 30, Art. 71, Capítulo III Art. 88, Art 89, Art. 90, Art. 91, Art. 92, Art. 93, Art. 94, Art. 95, Art. 96, Art. 97, Art. 98, Art. 99 y Art. 100. 5. Gestionar, realizar acompañamiento psicosocial en los procesos de Atención y Asistencia, Medidas de Rehabilitación, Reparación Colectiva, Restitución, Indemnización Administrativa, Medidas de Satisfacción, Prevención, Protección y Garantías de no Repetición con Enfoque Diferencial de la comunidad Afrodescendiente, Negra, Raizal y Palenquera; víctimas del conflicto armado. 6. Prestar asesoría de participación, legalización y gestión en la construcción del capítulo independiente (étnico) teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2056 de 2020. 7. Acompañamiento y seguimiento a los procesos de búsqueda de personas dadas por desaparecidas e informes de actividades de búsqueda, localización, reparación, identificación y entrega digna. 8. Acompañamiento y fortalecimiento a las competencias ciudadanas en el marco del postconflicto. 9. Acompañamiento en la comisión del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición SIVJRNR. 10. Representar a la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera NARP en la mesa de participación ante la Unidad Administrativa Especial para las Victimas UARIV. 11. Organizar y acompañar a la población NARP de los Municipios que hacen parte del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET en cada uno de los 8 pilares establecidos para implementar la Reforma Rural Integral.

REPRESENTACION LEGAL

Representación legal: El representante legal de la asociación es el presidente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: Se hace reforma segun acta no.003 De asamblea ordinaria del 15 de marzo de 2016, antes citada: Preside las reuniones y asambleas que sean citadas. 2. Representar legalmente a la asociación afrodmam en todas las gestiones y actividades en pro del objeto de la organizacion. 3. Convocar y presidir reuniones de la Junta Directiva 4. Ejecutar las decisiones emanadas por la Junta Directiva y de la Asamblea General 5.Presentar planes y programas de desarrollo para el objetivo de cumplimiento de las aspiraciones de la asociación que se hagan ante las entidades estatales. 6. Ordenar los gastos y pagos de los deberes adquiridos por la asociación. 7.Celebrar actos, contratos, convenios, union temporal y donaciones con entidades privadas u/o oficiales a nivel nacional e internacional en representación de la asociación afrodmam. 8.Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condicion de presidente de la

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 1 b del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

Junta Directiva y de la asociación. 9.Velara por el cumplimiento de los estatutos, así como de los acuerdos tomados por la Asamblea General y la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 05 del 30 de enero de 2018 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de abril de 2018 con el No. 16174 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	WILSON ARIAS ARDILA	C.C. No. 91.322.152

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 6 del 02 de febrero de 2021 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021 con el No. 18540 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	WILSON ARIAS ARDILA	C.C. No. 91.322.152
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ANDRES GREGORIO BARRIOS JIMENEZ	C.C. No. 1.096.242.155
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ALIRIO VASQUEZ ARDILA	C.C. No. 91.447.115
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MELVA MARIA RIVERO ASTORGA	C.C. No. 37.932.875
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LIBARDO HOVER BAUTISTA BAUTISTA	C.C. No. 91.252.125
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUAN BAUTISTA HERNANDEZ DIAZ	C.C. No. 3.982.937

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 3 del 15 de marzo de 2016 de la Reunion Ordinaria	13573 del 29 de marzo de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 4 del 05 de mayo de 2016 de la Asamblea Ordinaria	13728 del 12 de mayo de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 05 del 30 de enero de 2018 de la Asamblea General De Asociados	16173 del 09 de abril de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 6 del 02 de febrero de 2021 de la Asamblea Ordinaria De Asociados	18539 del 23 de marzo de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****


Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
Nueva Búsqueda
Imprimir
Información
S159000
www.policia.gov.co


POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
INICIO
CONTACTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Cédula de Ciudadanía Nº 91322152
Apellidos y Nombres: ARIAS AVILA WILSON
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU 458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o contáctenos a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Volver al Inicio

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 188500469

WEB
08:00:22

Bogotá DC, 25 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO identificado(a) con NIT número 9002672631:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 188500445

WEB
08:00:09

Bogotá DC, 25 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILSON ARIAS ARDILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91322152:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de enero de 2022, a las 07:58:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9002672631
Código de Verificación	9002672631220125075809

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de enero de 2022, a las 07:57:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	91322152
Código de Verificación	913221522201250757 52

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB